

¿QUÉ ES EL DOPAJE?

Se define como un acto en el que se infringe una o más de las normas de antidopaje
Según lo dispuesto en el artículo 2 del Código Mundial Antidopaje



1. PRESENCIA
de sustancias en una muestra recolectada (orina-sangre)
Sanción de 4 años



2. USO
o Intento de Uso de sustancias prohibidas
Sanción de 4 años



3. NEGACIÓN
a realizar un control de dopaje
Sanción de 4 años



4. LOCALIZACIÓN FALLIDA
por no brindar información correcta de paradero
Sanción de 2 años



5. MANIPULACIÓN
Alteración en cualquier parte del proceso de control de dopaje
Sanción de 4 años



6. POSESIÓN
de sustancias prohibidas
Sanción de 4 años



7. TRÁFICO
de sustancias prohibidas
Sanción de 4 años



8. ADMINISTRACIÓN
de sustancias prohibidas
Sanción de 4 años



9. COMPLICIDAD
en infringir las normas antidopaje
Sanción de 2 años



10. ASOCIACIÓN PROHIBIDA
con profesionales o personal de apoyo sancionados
Sanción de 2 años



11. AMENAZAR
o Tomar Represalias contra denunciantes
Sanción de 2 años

DOPARSE ES HACER TRAMPA

¿CÓMO PREVENIRLO?

Revisar la Lista de Sustancias Prohibidas.

NO automedicarse

Alimentarse e hidratarse adecuadamente

Evitar el consumo de Suplementos:
¡PUEDEN ESTAR CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS PROHIBIDAS SIN MENCIONARLO EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO!

Tener una recuperación deportiva adecuada (descansos oportunos y dormir bien)

Comunícate

 anado@conader.com.gt | educacionantidopajegua@gmail.com

 <https://anado.conader.com.gt>

 [@antidopajeguatemala](https://www.facebook.com/antidopajeguatemala)

 [anado_guatemala](https://www.instagram.com/anado_guatemala)

 [@AntiDopajeGuate](https://twitter.com/AntiDopajeGuate)

DI NO!
AL DOPAJE
En asociación con AMA

GUATEMALA
AGENCIA NACIONAL
ANTIDOPAJE

world
anti-doping
agency